



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UNIÓN DE HECHO

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos D./Dña:.....
Nº DNI//Tarjeta Residencia.....,
Nº Teléfono, con domicilio en,
de Jumilla (Murcia), así como,

Nombre y apellidos D./Dña:.....
NºDNI/Tarjeta Residencia.....,
Nº Teléfono....., con domicilio en,
de Jumilla (Murcia).

EXPONEN

PRIMERO.- Que constituyen una unión de hecho desde

SEGUNDO.- Que acompañan junto a la presente solicitud los siguientes documentos, para acreditar los datos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- Fotocopia compulsada del DNI o de la tarjeta de residencia en vigor de cada uno de los miembros integrantes de la unión de hecho.
- Certificado en el que se acredite la convivencia por un período ininterrumpido de un año, previo empadronamiento en la misma dirección del municipio durante ese periodo de tiempo.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia en el caso de tener hijos menores de edad.
- Certificación del Registro Civil (o del órgano equivalente del país de procedencia) en el que se acredite que el estado civil de cada uno de los dos solicitantes cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.1.d del Reglamento Municipal Regulador del Registro de Uniones de Hecho.
- Justificante del pago de las tasas correspondientes.

Es por ello que los miembros integrantes de la unión de hecho firmantes, de forma conjunta,

SOLICITAN:

Que se proceda a practicar inscripción de la unión de hecho indicada en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

En Jumilla, a..... dede 20...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Las inscripciones relativas a la declaración de existencia de parejas de hecho deberán realizarse a instancia de ambos miembros de la pareja y cumpliendo los siguientes **REQUISITOS (art. 4º Reglamento Municipal Regulator del Registro de Uniones de Hecho)**:

- a) Ser mayores de edad. Los menores de edad, estén o no emancipados, no podrán inscribirse.
- b) No estar declarados incapacitados por sentencia judicial.
- c) No ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, o colaterales por consanguinidad dentro del tercer grado.
- d) No formar parte de otra pareja de hecho, y, en caso de matrimonio, estar separado judicialmente o divorciado.
- e) Encontrarse ambos solicitantes empadronados en el Ayuntamiento de Jumilla.
- f) Mantener convivencia de pareja durante un período ininterrumpido de al menos un año, probándose la misma mediante el previo empadronamiento en la misma dirección del municipio durante ese periodo de tiempo.
- g) En el supuesto de que uno de los solicitantes no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, encontrarse en situación de residencia legal en España.